



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 julio de 2016.

RESOLUCIÓN FG N° 64 /2016.

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 –texto según Ley N° 4891–, la Resolución FG N° 90/14 y la Actuación Interna N° 30-00024784 del registro de esta Fiscalía General.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903 –texto según Ley N° 4891– Orgánica del Ministerio Público.

Que, conforme lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 1903 – texto según Ley N° 4891–, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que por su parte, el artículo 22, inc. 6°, incluyó entre las atribuciones y deberes de cada titular del Ministerio Público, en relación a sus respectivas facultades de gobierno, *“reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio”*.


2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
LUIS J. CEVALCO
FISCAL GENERAL A/C

Asimismo, por conducto de la Resolución N° 90/14, se implementó la reorganización de la estructura interna del Ministerio Público Fiscal, restableciendo las misiones y funciones de las áreas reorganizadas y ampliadas.

Que, mediante la Resolución N° 62/2015 este Ministerio Público Fiscal adhirió al *"Proyecto Piloto Centro Comunitario de Justicia La Boca"*, aprobado mediante el Convenio Específico suscripto entre el Consejo de la Magistratura de la CABA y el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 12 de mayo del 2015, y se designó al Dr. Gabriel E. UNREIN (LP N°1113) –Fiscal de Cámara de la Unidad Fiscal Sur– como representante de este Ministerio Público Fiscal para coordinar y llevar adelante los fines perseguidos por el *"Proyecto Piloto Centro Comunitario de Justicia La Boca"*.

Que el Consejo de la Magistratura de la CABA dispuso la creación del Departamento de Apoyo y Coordinación a los Centros Comunitarios de Justicia, dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Judicial, con la consecuente asignación de recursos humanos y la finalidad de ejecutar el Proyecto Piloto en cuestión.

Que, a los efectos de promover la ejecución del mentado Proyecto Piloto, de manera coordinada con el Consejo de la Magistratura de la CABA, velando por los intereses del Ministerio Público Fiscal, corresponde crear un programa específico que se encargue de realizar dicha tarea, bajo la órbita de la Secretaría Judicial de Vinculación Ciudadana, dependiente de la Secretaría General de Acceso a la Justicia.

Que, en este sentido tomaron la intervención que les compete el Departamento de Relaciones Laborales y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad.

Que, por su parte, se expidió el Departamento de Asuntos Jurídicos no observando impedimento jurídico alguno para el progreso de la medida propiciada.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que, por lo precedentemente expuesto, corresponde crear el Programa de Implementación del Centro Comunitario de Justicia La Boca, bajo la órbita de la Secretaría Judicial de Vinculación Ciudadana, dependiente de la Secretaría General de Acceso a la Justicia, con sus respectivas misiones y funciones que se detallan en el Anexo I, designando al agente Julio Marcelo Rebequi (LP N° 2417) como responsable del mismo.

Que el mencionado agente Julio Marcelo REBEQUI se desempeña como secretario de fiscalía de primera instancia de la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 19 y se encuentra con licencia por ejercicio transitorio de otro cargo, prestando funciones en la actualidad como secretario de cámara de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que a su turno cesara el ETOC desde el momento en que se ponga en marcha el programa aquí mencionado.

Que, mediante la Disposición SCA N° 393/2015 se resolvió conceder licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo, sin goce de haberes, al Dr. Ricardo Martín CASARES (LP N° 1435), secretario de fiscalía de cámara, para prestar servicios como Subsecretario de Política Criminal en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que corresponde designar en su reemplazo al agente Julio Marcelo REBEQUI, mientras se extienda su licencia por ejercicio transitorio de otro cargo.

Que la presente se dicta de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 —texto según Ley N° 4891— y la Resolución FG N° 90/14.


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Por ello;

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°. Crear el Programa de Implementación del Centro Comunitario de Justicia La Boca, bajo la órbita de la Secretaría Judicial de Vinculación Ciudadana, dependiente de la Secretaría General de Acceso a la Justicia, de conformidad con las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. Hacer cesar la licencia por Ejercicio Transitorio de Otro Cargo como Secretario de Cámara de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas al agente Julio Marcelo REBEQUI (LP N° 2417) a partir de la puesta en funcionamiento del Programa de Implementación del Centro Comunitario de Justicia La Boca.

Artículo 3°. Promover al agente Julio Marcelo REBEQUI (LP N° 2417), quien se desempeña como secretario de fiscalía de primera instancia, al cargo de secretario de fiscalía de cámara, como responsable del Programa de Implementación del Centro Comunitario de Justicia La Boca, en reemplazo del Dr. Ricardo Martín CASARES (LP N° 1435), mientras se extienda su licencia por ejercicio transitorio de otro cargo.

Artículo 4°. Regístrese; publíquese en la página de internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, al Secretario



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Judicial de Vinculación Ciudadana, al Secretario General de Acceso a la Justicia,
al Dr. Gabriel E. Unrein, a Julio Marcelo Rebequi, a los interesados y
oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 64/2016

**LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C**



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

ANEXO I RESOLUCION FG N° 64 /2016

**PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE
JUSTICIA LA BOCA**

Misiones

1. Promover la ejecución del Proyecto Piloto Centro Comunitario de Justicia La Boca, velando por los intereses del Ministerio Público Fiscal.
2. Asistir a la Secretaría Judicial de Vinculación Ciudadana, a la Secretaría General de Acceso a la Justicia y al Dr. Gabriel E. UNREIN, en su carácter de representante del Ministerio Público Fiscal para la ejecución del Proyecto Piloto, para que puedan realizar acabadamente sus tareas vinculadas al proyecto.
3. Coordinar la gestión del Proyecto Piloto con el Departamento de Apoyo y Coordinación a los Centros Comunitarios de Justicia, dependiente del Consejo de la Magistratura de la CABA.

Funciones

1. Ejercer como nexo entre la Secretaría Judicial de Vinculación Ciudadana, la Secretaría General de Acceso a la Justicia, el representante del Ministerio Público Fiscal para la ejecución del Proyecto Piloto, y el Departamento de Apoyo y Coordinación a los Centros Comunitarios de Justicia, dependiente del Consejo de la Magistratura de la CABA, y los distintos organismos públicos y organizaciones civiles que adhieran a la implementación del Proyecto Piloto.
2. Coordinar todas las actividades que desde el Ministerio Público Fiscal se lleven a cabo para la promoción y ejecución del Proyecto Piloto.
3. Obtener información de los sistemas informáticos "Kiwi" y "JusCaba" y de diversos medios de comunicación que den cuenta de los acontecimientos del

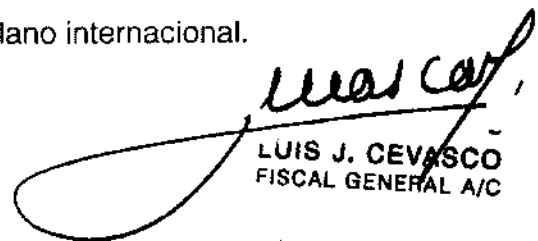
barrio de La Boca, a los fines de elaborar un mapa de los ilícitos cometidos en la jurisdicción.

4. Procesar la información obtenida y comunicarla a la Secretaría Judicial de Vinculación Ciudadana, a la Secretaría General de Acceso a la Justicia y al representante del Ministerio Público Fiscal para la ejecución del Proyecto Piloto.

5. Diseñar y proponer actividades de formación y capacitación destinadas al personal que participará en la implementación y ejecución del proyecto.

6. Proponer y organizar jornadas, seminarios y otras actividades destinadas a la promoción y difusión del proyecto.

7. Promover el intercambio de prácticas y conocimientos con experiencias similares llevadas a cabo en el país y en el plano internacional.



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C